



Extracto de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para fomentar el deporte adaptado, año 2025

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios

1 Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones los deportistas de deportes adaptados de las categorías infantil, cadete, juvenil o junior y absoluta, con:

- a. Licencia deportiva en vigor, siempre que no tengan carácter profesional.
- b. Que acrediten una discapacidad como mínimo del 33%.
- c. Residentes en las Islas Baleares, con domicilio fiscal en las Islas Baleares.
- d. Haber competido durante la temporada 2023-24 o el año 2024, en alguna de las siguientes competiciones:
 - i. Juegos Paralímpicos de verano de Japón 2021 o en los Juegos Paralímpicos de invierno de Beijing 2022.
 - ii. Campeonatos del Mundo o de Europa organizado por la correspondiente federación deportiva internacional o europea.
 - iii. Campeonatos o pruebas del calendario oficial de la correspondiente federación deportiva española.
 - iv. Campeonatos o pruebas del calendario oficial de la correspondiente federaciones deportivas de las Islas Baleares.
- e. En caso de no haber competido durante los años 2023-2024, puede presentar la condición de deportista de Alto Nivel Nacional o de Alto Nivel Balear, que debe estar vigente en el momento de la solicitud.

2. Finalidad

La convocatoria es para fomentar el deporte adaptado

3. Bases reguladoras:

Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes. (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).



4. Importe:

La dotación de la convocatoria es de un máximo de 50.000,00 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, a fecha de firma digital

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes.

Jaume Bauza Mayol